

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
2016-2018**

**Gaceta
Municipal
Órgano Oficial**



PRESENTACIÓN

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, 2016-2018, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIONES I Y XXXVI Y 48 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN PUBLICAR LA PRESENTE GACETA MUNICIPAL, COMO ÓRGANO OFICIAL INFORMATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE DA CUENTA DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR EL AYUNTAMIENTO EN SESIONES DEL H. CABILDO, ASÍ COMO DE LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL, DENTRO DEL TERRITORIO MUNICIPAL.

CONTENIDO

ACUERDOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, PERÍODO DE GOBIERNO DOS MIL DIECISÉIS – DOS MIL DIECIOCHO, TOMADOS EN LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA APLICAR LOS PROMEDIOS GENERALES DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA LA REGULARIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ATIZAPENSE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-006-16-1E. (PÁGINAS 3-5).

2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y RECARGOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ATIZAPENSE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-007-16-1E. (PÁGINAS 5-8).

3.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE USUARIOS OMISOS QUE SE PRESENTEN DE FORMA ESPONTÁNEA AL ORGANISMO, DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2016, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-008-16-1E. (PÁGINAS 8-14).

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA APLICAR LOS PROMEDIOS GENERALES DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA LA REGULARIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ATIZAPENSE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-006-16-1E.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA APLICAR LOS PROMEDIOS GENERALES DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO PARA LA REGULARIZACIÓN Y CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ATIZAPENSE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-006-16-1E.

REGLAS DE APLICACIÓN

PRIMERO.- REALIZAR VISITA DE INSPECCIÓN GENERAL PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES FÍSICAS DEL PREDIO.

SEGUNDO.- PARA LA REGULARIZACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE TOMAS DE AGUA BASADAS EN PROMEDIOS DE CONSUMO POR TIPOS DE USUARIO, SERÁ REQUISITO FUNDAMENTAL E INVARIABLE, LA INSTALACIÓN DE UN APARATO MEDIDOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

TERCERO.- LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA SERÁN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A., QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SE ENCARGUEN DE LA APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO, LOS CUALES FORMARÁN PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO, OBSERVANDO EN DICHA APLICACIÓN EL CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

*PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O
SUBDIRECCIÓN GENERAL.*

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ APLICACIÓN Y VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y RECARGOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ATIZAPENSE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU

SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-007-16-1E.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

-----**ACUERDOS**-----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA OTORGAR UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 100% EN MULTAS Y RECARGOS PARA EL EJERCICIO 2016 Y SU DIFUSIÓN ENTRE LA COMUNIDAD ATIZAPENSE, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-007-16-1E.

REGLAS DE APLICACIÓN

PRIMERO.- *ESTA CAMPAÑA SERÁ APLICABLE A LOS USUARIOS QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES AL*

EJERCICIO FISCAL 2015 Y ANTERIORES Y QUE POR ELLA HAYAN GENERADO RECARGOS Y MULTAS.

SEGUNDO.- EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE CELEBRARON CONVENIO A PLAZOS Y LO INCUMPLIERON PODRÁN SER SUSCEPTIBLES DE GOZAR DE LA BONIFICACIÓN EN RECARGOS MORATORIOS GENERADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.

TERCERO.- EN EL CASO DE LOS USUARIOS QUE HAYAN INTERPUESTO ALGÚN RECURSO DE INCONFORMIDAD O MEDIO DE DEFENSA NO PODRÁN GOZAR DE ESTE BENEFICIO, A MENOS DE QUE SE DESISTAN PREVIAMENTE DEL MISMO Y LO ACREDITEN ANTE EL ÁREA JURÍDICA DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA (S.A.P.A.S.A).

CUARTO.- EN EL CASO DE CONVENIOS VIGENTES, EL USUARIO PODRÁ OPTAR POR CANCELARLO Y SUSCRIBIR UNO NUEVO PARA ADHERIRSE AL BENEFICIO.

QUINTO.- LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA SERÁN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A. QUE POR RAZÓN DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN SE ENCARGUEN DEL OTORGAMIENTO, LOS CUALES FORMARÁN PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO VIGILANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE

RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

LO ANTERIOR PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O LA SUBDIRECCIÓN GENERAL.”

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ APLICACIÓN Y VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE USUARIOS OMISOS QUE SE PRESENTEN DE FORMA ESPONTÁNEA AL ORGANISMO, DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE

DEL 2016, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-008-16-1E.

Aprobado por unanimidad de votos a favor.

----- **ACUERDOS** -----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, AUTORIZA LA PROPUESTA PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA PARA LA CONTRATACIÓN Y/O REGULARIZACIÓN DE USUARIOS OMISOS QUE SE PRESENTEN DE FORMA ESPONTÁNEA AL ORGANISMO, DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2016, EN LOS TÉRMINOS APROBADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., EN SU SEGUNDA SESIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN 2016-2018, SEGUNDA DEL PRESENTE AÑO Y PRIMERA EXTRAORDINARIA, AUTORIZANDO ASIMISMO LAS REGLAS DE APLICACIÓN CONTENIDAS EN EL ACUERDO NÚMERO SAP-002-008-16-1E.

REGLAS DE APLICACIÓN

PRIMERO.- EL PROGRAMA SERÁ APLICABLE PARA EL CIUDADANO QUE HABITE EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO Y QUE SE PRESENTE DE FORMA ESPONTÁNEA AL ORGANISMO DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL 2016 Y CUMPLA CON LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

a) REQUISITOS PARA ACCEDER AL PROGRAMA:

- EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA, TENDRÁ QUE SER CIUDADANO MEXICANO MAYOR A 18 AÑOS, QUIEN DEBERÁ ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE ES PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O DETENTADOR DEL BIEN INMUEBLE DE QUE SE TRATE.

- LA PERSONA FÍSICA O MORAL COLECTIVA QUE SOLICITE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y ALCANTARILLADO DEBERÁ LLENAR EL FORMATO DE SOLICITUD DE SERVICIOS QUE EXPIDE S.A.P.A.S.A. ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

*DOCUMENTO QUE ACREDITE LA LEGÍTIMA PROPIEDAD, POSESIÓN O DETENTADOR DEL INMUEBLE.

*ACTA CONSTITUTIVA EN EL CASO DE SER PERSONA MORAL COLECTIVA.

**PREDIAL AL CORRIENTE.*

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO VIGENTE.*

**EN CASO DE TRAMITAR UN TERCERO CARTA PODER O PODER NOTARIAL SEGÚN CORRESPONDA.*

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LA PERSONA QUE RECIBE EL PODER.*

**EL SOLICITANTE DEBE MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CONSIDERA QUE SU CONSUMO NO ES MAYOR A 15M3 POR BIMESTRE Y QUE ESTÁ DISPUESTO A SUJETARSE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.*

b) PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

SE DEBERÁ PRESENTAR EL CIUDADANO AL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL, EN HORARIO DE 09:00 A 18:00 HORAS DE LUNES A VIERNES, DONDE SOLICITARÁ LA REGULARIZACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y ESTARÁ SUJETO A LA APLICACIÓN DE LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN DE LA AUTORIDAD FISCAL, A FIN DE CONOCER LA POSIBLE COMISIÓN DE UNA O VARIAS INFRACCIONES QUE ORIGINEN LA OMISIÓN, TOTAL O PARCIAL DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES, PROCEDERÁN A

DETERMINAR EL CRÉDITO FISCAL Y CON BASE EN LOS HECHOS U OMISIONES CONOCIDOS.

EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EMITIRÁ UNA LIQUIDACIÓN EN LA CUAL SE DETERMINARÁN LOS CÁLCULOS ARITMÉTICOS QUE DEBERÁ CUBRIR EL USUARIO PARA LA REGULARIZACIÓN Y/O CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, ESTO ES, CUBRIRÁ A ESTE ORGANISMO LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES A 15M3 POR EL TIPO DE USO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

“ARTÍCULO 49.- LAS AUTORIDADES FISCALES CALCULARÁN PRESUNTIVAMENTE LA BASE QUE SERVIRÁ PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES CUANDO LOS VISITADOS:

...

V.- SE ADVIERTAN O DETECTEN IRREGULARIDADES EN SUS REGISTROS QUE IMPOSIBILITEN EL CONOCIMIENTO DE SUS OPERACIONES, ACTIVIDADES O FUENTE GENERADORA DE LA CONTRIBUCIÓN.”

ASIMISMO SE REQUERIRÁ EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES POR CONCEPTO DE CONEXIÓN DE AGUA Y DRENAJE CONSISTENTES EN LAS INSTALACIONES Y REVISIÓN FÍSICA PARA USO DOMÉSTICO Y NO DOMÉSTICO, APERTURA DE CUENTA Y MEDIDOR, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 133 Y 135 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- ESTE ORGANISMO SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LO MANIFESTADO POR EL USUARIO, Y EN SU CASO A COBRAR DIFERENCIAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 51 Y 53 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

TERCERO.- LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA SERÁN PARA EL PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O DETENTADOR DEL INMUEBLE Y QUE SE PRESENTEN EN FORMA ESPONTÁNEA A ESTE ORGANISMO EN LOS MESES DE MARZO HASTA EL ÚLTIMO DÍA DE DICIEMBRE DEL 2016.

CUARTO.- ESTE PROGRAMA NO SERÁ APLICABLE A AQUELLOS USUARIOS QUE TENGAN ALGÚN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN INICIADO EN CONTRA DEL SOLICITANTE, POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DE COBRANZA Y/O EL ÁREA DEL JURÍDICO DE ESTE ORGANISMO.

QUINTO.- LOS SUJETOS OBLIGADOS PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA SERÁN LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL ORGANISMO S.A.P.A.S.A. QUE POR RAZÓN DE SU FUNCIÓN, CARGO O COMISIÓN SE ENCARGUEN DE LA APROBACIÓN Y OTORGAMIENTO, LOS CUALES FORMARÁN PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN COMERCIAL DE ESTE ORGANISMO VIGILANDO EL CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO.”

PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL Y/O SUBDIRECCIÓN GENERAL.

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE TENDRÁ APLICACIÓN Y VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECTORA GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, CONOCIDO POR LAS SIGLAS S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA**

**LIC. JUAN MAURO GRANJA JIMÉNEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA**

**INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE
ZARAGOZA 2016-2018**

**C. ANA MARÍA BALDERAS TREJO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. CARLOS JESÚS LEYVA MORA
SÍNDICO MUNICIPAL**

**C. BÁRBARA IVETTE RODRÍGUEZ TIJERINA
PRIMER REGIDOR**

**C. P. LEOPOLDO CORONA AGUILAR
SEGUNDO REGIDOR**

**C. ROSALBA NAVARRETE CERÓN
TERCER REGIDOR**

**C. DAVID AVALOS GONZÁLEZ
CUARTO REGIDOR**

**C. MARÍA INÉS SAUCEDO RESÉNDIZ
QUINTO REGIDOR**

**C. FRANCISCO RODOLFO SOLORZA LUNA
SEXTO REGIDOR**

**C. ELIA BRICEÑO MENDOZA
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. MARÍA LUISA GUDIÑO AGUILAR
OCTAVO REGIDOR**

**C. CARLOS ALBERTO RAYO SÁNCHEZ
NOVENO REGIDOR**

**C. MARÍA ELVIRA REYES SANTILLÁN
DÉCIMO REGIDOR**

**C. ANTONIO PACHECO VILLEDA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR**

**C. FERNANDO DANIEL VILLARREAL
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR**

**C. JORGE LUIS PORTILLO SALGADO
DÉCIMO TERCER REGIDOR**